PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN Nº 632 /2.014.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "OMNI S.A", EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2.014, "SERVICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL REMOTO DE SISTEMA DE ALARMA CONTRA ROBO", PARA EL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2.014-2.015

Asunción, 24 de julio de 2.014

VISTO: *El llamado a Contratación Directa Nº 07/2014, "Servicio de vigilancia y control remoto de sistema de alarma contra robo", para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República; y*

La Ley N° 2.051/03; "De Contrataciones Públicas"; y

CONSIDERANDO: *Que el Artículo 16, de la Ley Nº 2.051/2.003, "De Contrataciones Públicas", Tipos de Procedimientos, dispone que las Convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los procedimientos establecidos en esta norma, entre las que se encuentra la Contratación Directa, para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos.*

Que en el expediente se halla agregada la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), que acredita los Recursos Institucionales para el servicio de vigilancia y control remoto de sistema de alarma contra robo, objeto del llamado.

Que por Nota PR. UOC Nº 229/2.014, la Unidad Operativa de Contratación del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el llamado por el procedimiento de Contratación Directa, en el Rubro 260 (Servicios Técnicos Profesionales), para el servicio de vigilancia y control remoto de sistema de alarma contra robo.

Que según el Acta Nº 29/2.014, en fecha 14 de julio de 2.014, se llevó a cabo el Acto de Apertura de Sobres de Ofertas, presentándose en dicha ocasión la empresa "OMNI S.A."

Que, por medio del Acta de Evaluación N° 23/2.014, El Comité de Evaluación, recomendó la adjudicación del llamado a Contratación Directa Nº 07/2.014, "Servicio de vigilancia y control remoto de sistema de alarma contra robo", a la empresa "OMNI S.A."

Que el Artículo 28, de la Ley Nº 2.051/2.003, expresa que "Con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la mejor oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato".

POR TANTO: *en uso de sus facultades legales*

EL MINISTRO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA PRESIDENCIA DE REPÚBLICA RESUELVE:

Art. 1º *Adjudicar, el Llamado a Contratación Directa Nº 07/2.014, "Servicio de vigilancia y control remoto de sistema de alarma contra robo", para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República, a la empresa "OMNI S.A", conforme a lo establecido en el Artículo 34, Inciso c) de la Ley Nº 2.051/03, por un monto de* ***tres millones de Guaraníes (Gs. 3.000.000)****.*

Art. 2º *Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, a suscribir el Contrato respectivo entre la Presidencia de la Republica y la empresa adjudicada..*

Art. 3º *Imputar la erogación autorizada en el Artículo 1º, en el Rubro 260 (Servicios Técnicos y Profesionales), con Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro).*

Art. 4° *Comunicar lo resuelto en esta Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y cumplido, archivar.*

César Ibarrola Cano
Ministro, Director General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República